

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS (MADRID) EL DIA 16 DE ABRIL DE 2025.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MARIA MARTIN RAMIREZ
D. CARLOS HERRANZ GONZALEZ
D. NARCISO RUIZ SANJUAN
DÑA. MAGACEDA ESCRIBANO MARTINEZ
D. GABRIEL RAMIREZ SANZ
D. ANTONIO ZENON ORTEGA SUAREZ

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. JAVIER VILLÉN VÁZQUEZ
(justifica su ausencia)

SECRETARIO INTERVENTOR
CARLOS RIVERA RIVERA

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Puentes Viejas (Madrid), siendo las diez horas del día dieciséis de abril de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Martín Ramírez, concurren debidamente convocados, los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José María Martín Ramírez y la asistencia del Sr. Secretario D. Carlos Rivera Rivera.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la última sesión. D. Gabriel Ramírez Sanz, indica que quiere que conste que en el 7.2 Aprobación Definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 el resultado de la votación fue de 5 votos a favor (Grupo Independiente de Puentes Viejas) y 2 en contra (Grupo Partido Popular).

Los Sres. concejales, previa deliberación, acuerdan por unanimidad de los miembros presentes aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 10 de marzo de 2025, con las correcciones indicadas.

2º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL EN MANGIRÓN. PIR 2022-2026.

El Pleno Municipal, constituido en órgano de contratación del expediente 70/2025, adopta por unanimidad de los miembros presentes, los siguientes acuerdos:



1.- Adjudicar el contrato de Obras de “Acondicionamiento de Piscina Municipal de Mangirón”. *Expediente 70/2025*” en favor de CONSTRUCCIONES FRANCISCO CARRASCO NOVILLO, S.A , de conformidad con las siguientes consideraciones:

- (i) En el presente expediente de licitación, tras la publicación del Anuncio de licitación y de los Pliegos de Cláusulas administrativas y del Pliego de Prescripciones técnicas, se presentó y fue admitido el siguiente licitador: **CONSTRUCCIONES FRANCISCO CARRASCO NOVILLO, S.A.**
- (ii) Tras la correspondiente apertura de los sobres, y según informe de la Mesa de Contratación, el resultado de la valoración de las ofertas es el siguiente:

CONSTRUCCIONES FRANCISCO CARRASCO NOVILLO, S.A	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN	REDUCCION PLAZO	PUNTUACION	TOTAL PUNTUACION
	157.300,0€	40 PUNTOS	0 DIAS	0 PUNTOS	40 PUNTOS

- (iii) Tras la valoración de las ofertas, se formuló propuesta de adjudicación al licitador que había propuesto la oferta más ventajosa y se le requirió para que aportase la documentación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 LCSP.
- (iv) Presentada la documentación requerida, y de conformidad con la propuesta de adjudicación del contrato de Obras de “Acondicionamiento de Piscina Municipal de Mangirón”, se propone adjudicar el contrato de obras a **CONSTRUCCIONES FRANCISCO CARRASCO NOVILLO, S.A** por un importe de 137.000,00€ mas 27.300,00€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 157.300,00€, y por un plazo de ejecución de 2 meses a contar desde el acta de replanteo.
- (v) El contrato se ejecutará de conformidad con la oferta presentada y el Pliego de Condiciones Administrativas.
- (vi) La ejecución de las obras se ajustará al Proyecto de Obras y siguiendo las instrucciones de la Dirección de Obra designada a tales efectos.
- (vii) La garantía definitiva del presente contrato alcanza el importe de 6500€ según constituida por la adjudicataria, y que responderá de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, durante el plazo de garantía de dos años.

2.- Comunicar y notificar dicha resolución adjudicadora a todos los licitadores y al adjudicatario, concediéndole la oportunidad de recurrir en reposición dicha resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o bien ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.



3.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

3º.- MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Examinada la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, las Administraciones Públicas deben estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, debiendo dichos serán públicos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Considerando que el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRLRL- añade que las RPT tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la participación en la negociación ha sido comunicada previamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, no habiéndose presentado ningún representante de los sindicatos más representativos (únicamente CSIF envió por mail declinando participación por problemas de agenda).

Considerando que la modificación de la RPT corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.



Considerando que puede considerarse pacífica la calificación de la naturaleza jurídica de la relación de puestos de trabajo como "actos plúrimos con destinatarios indeterminados", no siendo necesario, en consecuencia, el trámite de información pública que se exige para las normas reglamentarias (vid. Sentencia del TSJ del País Vasco, de 2 de julio de 2009 y Sentencia del TS de 26 de mayo de 1998, entre otras).

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que, debidamente diligenciada por la Secretaría General, consta en el expediente y que se entiende aquí por reproducida a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. El expediente que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art 169 de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del art 32 y, en su caso, de la disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, interpretada conforme a la Disposición Adicional 118^a de la LPGE de 2018.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y



requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por un plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo, la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de secretaría-intervención y la modificación de crédito propuesta, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. - La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto de 2025 en su modalidad de crédito extraordinario con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO		
PARTIDA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACION
151.600	175.000 €	Remanente de tesorería para gastos generales

Segundo. - El incremento del gasto propuesto se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Tercero. - Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Cuarto. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.



5º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Alcalde informa sobre la mejora en el servicio de autobuses interurbanos, que afectará a las líneas 191-D y 191-E a partir del 21 de abril de 2024. Asimismo, comunica la concesión de cuatro nuevas marquesinas, tres para el núcleo de Mangirón y una para el núcleo de Cinco Villas.

Igualmente, comunica que se ha presentado solicitud de subvención para el arreglo de caminos e infraestructuras afectados por la DANA, así como para la construcción de dos viviendas de protección pública en régimen de alquiler VPPA en Paredes de Buitrago.

En relación con las recientes inundaciones, se informa de que se ha mantenido conversación con el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo para abordar la situación.

Por último, informa que el próximo día 26 de abril tendrá lugar una jornada de puertas abiertas para visitar el edificio denominado “El Albergue”, sito en Avda. del Villar, 28 de Mangirón. También se comunica de que se ha interpuesto una demanda contra la inquilina del Bar Social de Cinco Villas, y se está a la espera de respuesta por parte del Juzgado.

6º.- ASUNTOS URGENTES.

6.1.- TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA CONCEJAL D. JAVIER VILLÉN VÁZQUEZ.

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. Javier Villén Vázquez con fecha 10 de abril de 2025, presentado por registro con el número 2025-E-RC-435, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que D. Javier Villén Vázquez, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Vista la renuncia anticipada al acta de Concejal suscrita por Dª. María de Mar Romero Bastida y por D. José Manuel Pérez Pérez.

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General así como la modificación introducida en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente,



ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento presentada por D. JAVIER VILLÉN VÁZQUEZ con DNI

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de las renuncias anticipadas al acta de Concejal presentadas por Dª. MARIA DEL MAR ROMERO BASTIDA con DNI y D. JOSÉ MANUEL PÉREZ PÉREZ con DNI

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia al cargo, así como de los escritos de renuncia anticipada solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo al candidato siguiente de la lista D. ALVARO TOMÁS MARTÍNEZ LOSA con DNI

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºB
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

